



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**Servicios de No Consultoría**

**Entre el**

**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

**y**

**RUNCO S.A.**

**CUIT: 30-60396211-3**

**Fechado: XX de XX de 2023**

## CONVENIO

Este Convenio está celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el X de XX de 2023 entre, por una parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Director General de Infraestructura Urbana Arq. Gabriel Rosales, domicilio constituido en Av. Martín García 346 5º Piso, Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado el “Contratante” y, por la otra parte, la firma RUNCO S.A. CUIT 30-60396211-3 con domicilio constituido en Gascón 339 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en adelante denominada el “Contratista”, representada en este acto por Alejandro Mario Runco DNI 23.014.962 en su carácter de Apoderado

Por cuanto el Contratante adjudicó la contratación denominada “ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS” PRESTAMO BIRF 8628 AR –AR-UFOMC-361849-GO-DIR que será llevada a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por él.

Que el Contratante ha aceptado la propuesta presentada por el contratista con fecha 3 de Julio de 2023 para compra de bienes y la subsanación de cualquier defecto de los mismos.

En consecuencia, mediante este Convenio se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** El monto total del contrato es de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 14.746.780) con todos los impuestos incluidos que deba pagar el contratista con motivo de la presente contratación, conforme a las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia arriba mencionados y la propuesta presentada por la Contratista firmada por Alejandro Mario Runco DNI 23.014.962 en su carácter de Apoderado , el día 3 de julio 2023.

**SEGUNDO:** El contrato se integra con el presente Convenio, los Términos de Referencia y la propuesta de la Contratista

**TERCERO:** En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en los Términos de Referencia y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte de este.

**CUARTO: el contratista se compromete,** en retribución a los pagos le realizará el Contratante, a ejecutar y la compra de bienes y a subsanar cualquier defecto de estos, en correspondencia a lo establecido en los Términos de Referencia

**QUINTO:** El trabajo se abonará Contra entrega del producto. Lla Repartición adquirente emitirá un PRD (Parte de recepción definitiva), a los treinta (30) días de la presentación, por parte del adjudicatario, del Certificado de Pago en la Dirección General de Contaduría General del G.C.B.A. Se

efectivizará el pago en pesos argentinos por transferencia bancaria hacia una cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, abierta por el adjudicatario previamente.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que para el caso de litigio judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Se deja constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser cursadas al domicilio legal sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y la Resolución N° 77/PG/2006, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y comunicaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En la fecha y lugar arriba indicados y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto retirando el Contratista un ejemplar, dejando los partes constituidos sus domicilios según lo arriba indicado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, con excepción de las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las cuales registrá lo dispuesto en el artículo Sexto del presente Convenio.

Por y en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (el Contratante)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

---

ARQ. Gabriel Rosales – director general de Infraestructura Urbana  
DNI 25.866.778

Por y en representación de RUNCO S.A. CUIT 30-60396211-3

---

Alejandro Mario Runco DNI 23.014.962 Apoderado

## FRAUDE Y CORRUPCION

### NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR

1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales de la solicitud de cotización.
2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.
3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada

### COPIA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR

Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones.<sup>1</sup>

Fecha:

Solicitud de Ofertas/Propuestas No.

A: UNIDAD COORDINADORA DE PRESTAMO BIRF 8628 AR – GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)<sup>2</sup> en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con Página 2 de 3 los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de [Insertar nombre del Contratante según el documento de licitación] o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
  - b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
  - c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera<sup>3</sup>; (ii) ser un subcontratista nominado<sup>4</sup>, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.
- Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;
- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub- acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco. Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione<sup>5</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

Nombre del Licitante/Proponente/Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta/Propuesta en nombre del Licitante/Proponente/Consultor:

Cargo de la persona firmante de la declaración: \_\_\_\_\_

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación o de selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación o selección inicial u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario

<sup>5</sup>Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROYECTO CONTRATO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.